



**Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional
No. GES-22/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:00 horas del día 16 de Agosto de 2017, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Adquisición de Estufas Ecológicas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, de Gobierno del Estado de Sinaloa de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**"Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 22/2017
Acta de Fallo**

La suscrita con carácter de Subsecretaria de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 22/2017, para la adquisición de estufas ecológicas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 37 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **"DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN"**, solicitada en la convocatoria de la presente licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

Las empresas **Ferroxco, S.A. de C.V., Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V., Surtidora Gobycó, S.A. de C.V. y Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 15 de Agosto de 2017, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por la Lic. Ramona Aída Inzunza Beltrán, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 La empresa **Surtidora Gobycó, S.A. de C.V., cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

2.2 Las empresas **Ferroxco, S.A. de C.V., Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V. y Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V., no cumplen**, conforme lo siguiente:

- Las empresas **Ferroxco, S.A. de C.V. y Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V., no cumplen**, con las especificaciones Técnicas solicitadas en la convocatoria, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, ya que las chimeneas están seccionadas sólo en cuatro partes y debe ser en cinco partes, debido a que en lugar de 3 tubos de 4" de 90 cm, calibre 30 galvanizado, ofertaron dos.
- La empresa **Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V., no cumple** con las especificaciones solicitadas en la convocatoria, ya que el cenicero malla planchada que presenta no trae patas de cuadrado de acero de ½".

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Ferroxco, S.A. de C.V., Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V. y Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V., sean descalificadas**, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Tobias T.O.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida objeto de esta licitación, se adjudica como a continuación se señala:

SURTIDORA GOBYCO, S.A. DE C.V.

Part	Cant	Descripción	Precio unitario	Importe
1	13,700	Estufas Ecológicas, (conforme su propuesta técnica)	1,299.00	17,796,300.00
Sub-Total				17,796,300.00
I.V.A.				2,847,408.00
Total				20,643,708.00

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a partir de las 13:00 horas del día 18 de Agosto de 2017, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los licitantes asistentes, y, para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx, para efectos de su notificación.

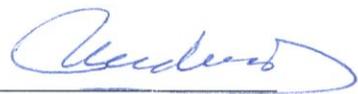
Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar de la presente acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:12 del día 16 de agosto de 2017.

Esta acta consta de 3 (tres) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

Johnid T.O.

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Representante	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Jahizibi Terán Ortiz	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Ramona Aída Inzunza Beltrán	Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Representante	Firma
Lic. Guillermo Armenta Beltrán	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas <i>Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo.</i>	

----- **FIN DEL ACTA** -----